

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

026-2018/SBN

San Isidro, 19 de marzo de 2018

VISTO:

El Informe Especial N° 00334-2018/SBN-OPP-CMC de fecha 15 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 109-2017/SBN de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego **056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN)** hasta por la suma de S/. 44'558,000.00 (Cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil y 00/100 soles);

Que, el inciso d) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de, entre otros, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los cuales constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, asimismo la precitada norma señala que dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, debiendo mantenerse la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el literal ii) del numeral 19.2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que la incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo al numeral 42.1 del artículo 42 antes citado, procede cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe Especial N° 00334-2018/SBN-OPP-CMC de fecha 15 de marzo de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que existen saldos de balance correspondientes al año 2017, los cuales pueden ser incorporados para cubrir las necesidades de las diferentes áreas de la entidad;

Que, en ese sentido, resulta necesario incorporar parte de los Saldos de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de S/ 1'892,327.00 (Un millón ochocientos noventa y dos mil trescientos veintisiete y 00/100 soles);





Con los visados de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, N° 025-2013-EF/50.01, N° 027-2014-EF/50.01, N° 030-2015-EF/50.01, N° 026-2017-EF/50.01, N° 005-2018-EF/50.01 y N° 008-2018-EF/50.01, y en uso de la atribución conferida por el inciso r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobada por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos por Saldo de Balance correspondiente al año fiscal 2017, en el Presupuesto Institucional del Pliego **056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES** para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/. 1'892,327.00 (Un millón ochocientos noventa y dos mil trescientos veintisiete y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados
Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados

1	Ingresos Presupuestarios	1'892,327.00
1.9	Saldos de Balance	1'892,327.00
1.9.1	Saldos de Balance	1'892,327.00
1.9.1 1	Saldos de Balance	1'892,327.00
1.9.1 1.1	Saldos de Balance	1'892,327.00
1.9.1 1.11	Saldos de Balance	1'892,327.00
TOTAL INGRESOS:		S/. 1'892,327.00
		=====

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO 056	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
UNIDAD EJECUTORA 001	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD 5000002	: Conducción y Orientación Superior

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE (En Soles)

2.3 Bienes y Servicios 257,933.00

SUB TOTAL EGRESOS S/. 257,933.00

=====

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

026-2018/SBN

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales
 PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
 ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE (En Soles)

2.3 Bienes y Servicios 750,991.00

SUB TOTAL EGRESOS: S/. 750,991.00
 =====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
 PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
 ACTIVIDAD 5000827 : Gestión de la Propiedad Estatal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE (En Soles)

2.3 Bienes y Servicios 530,558.00

SUB TOTAL EGRESOS: S/. 530,558.00
 =====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
 PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
 ACTIVIDAD 5003676 : Legislación, Capacitación y Registro

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE (En Soles)

2.3 Bienes y Servicios 352,845.00

SUB TOTAL EGRESOS: S/. 352,845.00
 =====

TOTAL EGRESOS S/. 1'892,327.00
 =====





Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4.- Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES